

CONSTANCIA SECRETARIAL: Informo que el proceso se encuentra pendiente por reconocer personería jurídica a los apoderados de METRO CALI S.A. Pasa para lo pertinente.

Santiago de Cali, Doce (12) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

CLAUDIA CRISTINA VINASCO
SECRETARIA



JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 0207

Santiago de Cali, Doce (12) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

En vista de la constancia secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que el Dr. OSCAR JAVIER ORTIZ CUELLAR, presidente de METRO CALI S.A., confirió poder a la Dra. CAROLINA CARDONA DEL CORRAR, identificada con cedula de ciudadanía No. 33.819.689 y T.P No. 138.924 y al Dr. JHON EIDER HERNANDEZ MONTAÑO, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.130.632.915 y T.P No. 262.247, para que actúen en nombre METRO CALI S.A., dentro del Proceso Ordinario Laboral instaurado por el señor LUIS ARBEY ZULETA VELARDE Y OTROS.

Por lo expuesto, el Juzgado Once Laboral del Circuito de Cali,

RESUELVE

PRIMERO: RECONOCER personería amplia y suficiente a la Dra. CAROLINA CARDONA DEL CORRAR, identificada con cedula de ciudadanía No. 33.819.689 y T.P No. 138.924 del C. S. de la J., y al Dr. JHON EIDER HERNANDEZ MONTAÑO, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.130.632.915 y T.P No. 262.247 del C. S. de la J., para que actúen como apoderados judiciales de UNIMETRO S.A. en los términos y para los fines indicados el poder adjunto.

SEGUNDO: PUBLÍQUESE la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con el Acuerdo PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020.

NOTIFÍQUESE

RAÚL FERNANDO ROMY QUIJANO
JUEZ

DJC

JUZGADO 11 LABORAL DEL CIRCUITO



En Estado No. **029** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **16/03/2021**

CLAUDIA CRISTINA VINASCO
La secretaria